

Decreto N° 688, que jubila con sendas pensiones del Estado a los señores Abraham Hazim Medina, Francisco de Jesús Peña Fernández y Antonio Rodríguez.

(G. O. No. 8972, del 26 de Febrero de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 688

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor Abraham Hazim Medina, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

b) Al señor Francisco de Jesús Peña Fernández, una pensión del Estado de setenta pesos oro (RD\$70.00) mensuales; y

c) Al señor Antonio Rodríguez, una pensión del Estado de setenta pesos oro (RD\$70.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y seis, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY